

LOS MUDEJARES MURCIANOS EN LA EDAD MEDIA

JUAN TORRES FONTES

En el Sureste peninsular, aproximadamente lo que hoy corresponde a las provincias de Alicante y Murcia, más la zona almeriense hasta el valle del Almanzora y gran parte de Albacete, se constituyó en el tercer período de taifas el reino de Murcia, iniciado por Ibn Hud en 1228, con el amplio precedente territorial y político que había tenido en la segunda mitad del siglo anterior por Ibn Mardenix. Rebelión de carácter nacionalista frente a los almohades, cuando la descomposición del imperio africano se manifestaba por todas partes. Fue intensa la actividad de Ibn Hud, pero efímeros sus resultados, pues sus sucesores ni mejoraron ni lograron mantener la unidad del reino, lo que iba a suponer su desaparición.

Eran varios los factores en juego. Los avances territoriales de Castilla y Aragón. La estrella naciente de Ibn al-Ahmar, que se consolida por su habilidad, fortuna y favorables circunstancias que posibilitaron sus intentos. La debilidad, cuando no la torpeza de los caudillos murcianos, con alternativas de escaso alcance y vida siempre en precario. Por otra parte la desaparición del poder almohade y las promesas, más que realidades, que llegan desde Túnez y otros lugares africanos, que no alcanzan la eficacia anhelada.

Aislado el reino, encrucijada de apetencias castellanas, granadinas y aragonesas, subdivido en señoríos, el reyezuelo murciano busca la salida más provechosa para todos y para él: protectorado de Castilla, con exigencias mínimas. Lo dice Ibn Idari: «la gente de levante de Al-Andalus pactó con los cristianos por una cantidad fija que les pagasen y los murcianos dieron su alcazaba a los cristianos, quienes la convirtieron en su alcázar». A lo que hay que agregar la apropiación de los bienes de los huidos y cuanto pudiera corresponder de los señoríos y poblaciones que no aceptaran la capitulación, así como la dirección de la política exterior del reino. La imagen es buena. Castilla, que no disponía de medios humanos para llevar a efecto entonces una ocupación efectiva, ejerce un protectorado que rechazaba intromisiones y frenaba apetencias vecinas; aseguraba su futuro dominio y abría puerta al litoral mediterráneo. Por parte musulmana todo seguía igual, o quizá, en principio, con mejores perspectivas inmediatas, pues se les ofrecía paz y estabilidad, desconocidas hacía tiempo; defensa exterior; continuidad de la vida islámica como en sus mejores tiempos, pues Castilla sólo cobraba la mitad de las rentas pertenecientes a la realeza o al señorío. Todo aparentemente igual, tan solo a algunos inquietaba el

futuro, más o menos próximo, pero eran los menos y además, algo tan incierto para lo que no había respuesta inmediata.

En el largo caminar que supone la vivencia mudéjar durante algo más de dos siglos y medio, las perspectivas que ofrece en su trayecto son muy diversas y dado el heterogéneo mundo socio-político en que se desenvuelve, la problemática señala una línea muy concreta, con variantes, por etapas, sin continuidad, que se denomina degradación, un proceso, una espiral descendente que afecta a todos y con fases de muy distinto alcance y extensión. Esta variedad es producto de su permanente desunión, un separatismo que se manifiesta en el mismo tratado de Alcaraz, en donde, junto al hijo del rey de Murcia acuden los arraeces de Crevillente, Alicante, Orihuela, Elche, Aledo, Cieza, Ricote y, dice la Crónica general, de otros lugares que «eran señoreados sobre sí». División anterior a la imposición del protectorado castellano; división que se mantiene posteriormente a causa de la independencia con que actúan los concejos de realengo, las encomiendas militares, los señoríos y desde comienzos del siglo XIV los de la Iglesia. División que supuso que todas las moreñas que en ellos hubo fueran cual islotes sin asociación ni subordinación a un poder superior, que les defendiera o procurara su conjunción. No lo sería la sombra de Ibn Hud, rey de Murcia hasta 1264, rey de la Arrixaca desde 1266, reducida su autoridad al arrabal murciano, a Fortuna y señorío de Yéchar, todo lo cual desaparece antes de que acabe el siglo. Tampoco lo sería la posterior creación trastamarista del alcalde mayor de las aljamas de Castilla, reducido a la difícil e inútil tarea de mitigar impuestos y defender lo indefendible. Todo ello impidió su estructuración, la organización de una jefatura mudéjar efectiva que velara por sus intereses. Por otro lado no hubo, como en el caso judío, poderosas influencias señoriales, medios económicos, habilidad y necesidad de sus servicios en la estructuración económico-administrativa del reino, de las ciudades y de los señoríos.

Solo existe un poder que obligadamente tiene el deber de defenderlos. Es el rey, su legal protector, por lo que cobra, que en ocasiones los defiende frente a la Iglesia, señores y órdenes, pero con escasa fortuna y sincero deseo de efectividad, puesto que en diversas ocasiones en lugar de ser su cobertura, se doblaba a las peticiones que se les hacen y dicta leyes que limitan la capacidad legal, de movimiento, de posibilidades de vida mudéjar, y a quien se discrimina públicamente con señales patentes de su condición socio-jurídica y racial, aunque por lo general no se cumplen, salvo determinadas excepciones.

Pero surge la protección donde en principio no parecía poder encontrarla. Es, especialmente en encomiendas y señoríos. La falta de población cristiana y la inseguridad del territorio aleja a los pobladores nortefños que se aventuraron a asentarse en tierras murcianas al eco de la repoblación, y hace que sea el mudéjar quien cultive tierras, cuide ganado, mantenga recuas para el transporte viario y trabaje el esparto, hierro, carbón, cerámica y otros oficios, como peón, en donde no hay sustituto.

Esta protección militar o señorial produce un doble efecto. Es uno lo que se refiere a su trabajo. Por lo general hay que calificarlo de deficiente. Bien es verdad que su número no es muy grande y que, siendo los únicos, no intentan mejorar ni activar su esfuerzo. Tampoco encuentran estímulo adecuado, porque el trato que reciben poco lo merece. Caso de excepción los vasallos de la Iglesia, que si obtiene de ellos muchos beneficios, en cambio les proporciona una defensa de sus personas e intereses más allá de lo que podía esperarse, incluso cuando la actividad de sus vasallos es fuera de sus señoríos, y los protege con sus sentencias canónicas frente al todopoderoso concejo de la capital del reino.

Y su contrapartida. Señores y comendadores los utilizan para sus fechorías, bandosidades y actos de bandidaje, lo que les empuja a actividades personales y

gozar de una patente que les facilita efectuar por su cuenta toda clase de tropelias y robos. La culpa inicial es de sus señores que les implican en ello y aprovechándose efectúan sus actividades delictivas porque encuentran protección, ocultación y escudo señorial. Pero cuando los excesos de unos u otros sobrepasan lo soportable y surge la oportunidad de revancha, son los mudéjares quienes sufren las consecuencias y son castigados con dureza y crueldad. Son muchos los ejemplos, valga uno por todos. Cuando Don Juan Manuel se enfrenta a Alfonso XI, fuerzas concejiles murcianas a las órdenes del adelantado Pedro López de Ayala asaltaron el lugar de Lorquí, y en carta real se dice: «era poblado de moros, que corrian e fazian quanto mal podian contra vos. Que los barreastes e les levastes doze cautivos e los vendieron en almoneda», lo que el rey confirmó, como si fuera cautivos de buena guerra.

Una anécdota, pero explicativa de la situación. Cuenta Martín de Riquer lo que sucedió en la encomienda santiaguista de Aledo. El caballero Bernat de Vilarig se dirigía al reino de Granada a mediados del siglo XV, en cuya capital tenía concertada batalla a ultranza con el castellano Gómez de Figueroa. El rey de Granada había aceptado que se realizara a su presencia y señalado el día 24 de junio de 1449. Al llegar a las cercanías de Totana, descabalgó y buscó lugar apropiado para descansar, cuando fue sorprendido y asaltado por hombres a caballo y a pie, sin darle tiempo para llevarse el manto al brazo y tomar las armas. Fue herido, de tal forma que le dieron por muerto y en la acometida mataron a tres vasallos moros que le acompañaban. Colocado su cuerpo sobre una mula, llevado a Aledo, donde confesó y comulgó en trance de muerte. Salvó la vida y cuando pudo marchó a Orihuela, en el reino de Aragón. Naturalmente no llegó a tiempo al duelo convocado y el rey de Granada no quiso oír a su enviado, lo que dio lugar a que su escudo, vuelto hacia abajo, fuera arrastrado triunfalmente por su enemigo por el campo de batalla ante el monarca nasrí. Logró más tarde cartas de Alfonso V explicativas de su lance, pero lo cierto es que perdió su «batalla».

Otro aspecto a tener en cuenta es la posible amenaza que suponían para la estabilidad castellana. Superado el alzamiento mudéjar 1264-1266 y cuanto representó la ocupación aragonesa, en ningún otro momento pudo producirse o hubo posibilidad de amenaza de nueva sublevación. Y las excepciones lo confirman. La expedición de Ibn Riwdan por la gobernación de Orihuela, llamado por los mudéjares con intención de rebelarse con su apoyo, pero su posterior indecisión ocasionó la venganza y castigo granadino de la región, llevándose consigo 15.000 musulmanes de Elda, pudo significar un grave contratiempo. En cambio, la que de forma semejante realiza Abulhasán en 1477, llevándose toda la población del valle de Ricote, tuvo efecto contrario, porque dos meses más tarde lograron salvoconducto de Isabel la Católica y volvieron a su valle.

Distinto alcance tuvo la ayuda prestada a los almogávares granadinos, informándoles, protegiéndoles, guiándoles y «sustituyéndoles», esto es, haciéndose pasar por ellos; acción en la que destacan los de Abanilla en territorio murciano y los de Crevillente en el oriolano, pero sin más trascendencia que el goteo continuo de muertes y costosos rescates de cautivos.

En líneas generales podemos decir: protección al mudéjar propio y trato desfavorable al ajeno; discriminación racial y religiosa; debilidad económica; desunión general; continua degradación; conformidad con su suerte, que es algo, o poco más, que el mero subsistir. Disminución cuantiosa de población y baja calidad de su trabajo, con excepciones individuales, especialmente, quizá, la de herrero. No conocemos nada más que un cirujano, que llega con salvoconducto procedente de Granada y es tentado, cuando iba a iniciar su vuelta a quedarse: exenciones fiscales, ayuda económica, autorización para ejercer su oficio, etc., que le convencen. Aunque este insólito viaje parece que tuvo otra motivación, más que la necesidad de su

arte; era portador de un dato, de la existencia de un tesoro oculto bajo los muros del alcázar Nássir; cuya búsqueda, controlada por don Fernando de Antequera, regente de Castilla, estuvo a punto de ocasionar su derrumbamiento.

No es hasta el siglo XIV cuando comienzan a manifestarse dos posiciones diferenciadoras, que se acentúan en el XV, respecto al mudéjar. Son las perspectivas que ofrecen vistos desde la ciudad y la que se tiene desde los señoríos.

Señoríos y encomiendas tienen población cristiana reducida a números muy concretos, tan solo los que consideran necesarios para la seguridad de la fortaleza, siempre insuficientes dado lo costoso de su soldada. La utilización de mano de obra mudéjar es tan necesaria como única, pues no hay otra. La actitud de comendadores y administradores de señoríos es forzosamente tolerante, aunque sin perder su autoridad sobre la aljama, con derecho de vida y muerte. Utilización que no es sólo para el trabajo agrícola, ganadero o artesano, sino que participa en la hueste señorial y en sus ganancias, aunque sean extralegales, y en la protección del lugar contra las acciones externas. Lo será también la Iglesia cuando adquiera los señoríos de Alcantarilla y Alguazas a la muerte de Doña María de Molina. Lo que no obsta para que ambas instituciones impongan duros castigos, con frecuencia pena de muerte, a quienes rompen el orden por ellos establecido. Penalidad dura, con frecuencia cruenta, pero tiene el mismo alcance y dureza que la empleada por la ciudad para la plebe urbana cristiana o para el mudéjar. Es el tiempo y son las leyes, hechas por los que mandan. Y no parece haber variantes.

Otra es la perspectiva desde la ciudad. Los mudéjares fueron hacinados en los arrabales (Murcia, Lorca, Mula) y en la estrecha vida del siglo XIV los que pueden marchan a vivir a los señoríos y encomiendas, donde encuentran mejores condiciones de vida. Quedan algunos que ejercen oficios no apetecidos por cristianos: herreiros, aguadores, ganado mayor, arrieros y todo cuanto se relaciona con la cerámica: cántaros, botijas, tinajas, platos, o con el esparto: esparteñas, cofines, serones, cuerdas; con el carbón, leña y un largo etcétera.

La ciudad quiere imponer su autoridad más allá de su jurisdicción como cabeza del reino, pues el resto depende directa o indirectamente de ella, pero señores o comendadores no la aceptan. La ciudad ofrece ayuda militar en caso necesario, pero necesita el abastecimiento ajeno. Están obligados a entenderse, pero no hay un módulo regulador. Por otra parte los ciudadanos tienen que trabajar sus huertos, las tierras más cercanas y fértiles, a donde el peligro granadino apenas llega, porque le falta la mano de obra mudéjar y en el siglo XIV no es fácil encontrar jornaleros o aparceros. En el XV sí, pero caros. Solución para los que no pueden efectuarlo personalmente: huérfanas, viudas, Iglesia, comerciantes, artesanos, hidalgos y caballeros, es entregarlas a censo, un censo muy bajo, pero no hay otro medio.

Frente a ella, prosperidad relativa, libertad de acción y relativo acomodo también del mudéjar en señoríos y encomiendas y sus fechorías, unidos o no con los granadinos, que afectan a la ciudad y a sus vecinos, lo cual crea en el ámbito urbano un sentimiento antimudéjar por una doble proyección: necesidad de su trabajo, con el que no cuentan y admirarversión porque lo proporcionan al comendador o señor. Esto es, tanto por el trabajo que no hacen para ellos, como por sus fechorías y rapiñas. Lo que se manifiesta públicamente con cierta frecuencia.

Si esta es la proyección exterior ciudadana, la interior es distinta. No conocemos en Murcia, Lorca, Cartagena, etc. una acción ciudadana contra sus propias moreñas. Tan sólo una parcial, incontrolada y a tenor de las circunstancias, que se produce en un momento de exaltación a causa de la mortandad de 1396, epidemia de peste que produjo 6.088 muertos, de los cuales 251 eran de la morería. Un tejedor, cojo, iluminado, hizo público que la epidemia era castigo divino por tener los moros su cementerio frente a las puertas de la iglesia de San Antolín. Fue destruido y

los moros huyeron asustados. Y no pasó más, el concejo adquirió unos terrenos cercanos para nuevo cementerio, convirtió en solares el antiguo y buscó para castigarlo al tejedor, que cojo y todo, en la huida salvó la vida. La calificación concejil del hecho, diciendo que había sido obra de «gentes raeces», es clarificadora.

Tan solo en un aspecto se mantiene espectante la convivencia moro-cristiana. Es la total oposición a la relación carnal moro-cristiana, porque lo contrario, cristiano-mora se simplifica como denuncia por adulterio y la mora pierde su libertad quedando cautiva en poder del adelantado. Pero todo cambia con el tiempo. En 1315 un moro de Blanca utilizando los servicios de un alcahuete, cohabita con Mari Fernández, de profesión su cuerpo, quien más tarde diría que ignoraba raza y religión de Mohamad. Faltan leyes y se consulta al regente Don Pedro, tutor del Alfonso XI. Y contesta: el alcahuete como «ensuciador de nuestra ley» debe morir y «devedes dar pena de hereje». Mari Fernández es puesta en libertad y el moro debe morir, y es contundente el infante: «matedes a los dichos Juan de Dios y Mohamad por justicia de fuego». Seis años más tarde, el regente de Castilla es Don Juan Manuel. Se le hace la misma pregunta y responde igual: «el que fuere fallado que fizo adulterio con cristiana, sean quemados el y ella fasta que mueran en el fuego».

En 1348 se aprueba el Ordenamiento de Alcalá, que pone en primera línea las Partidas. Y dice que si moro trata con cristiana, si es virgen, que lo apedreen; si es casada, apedreado él, y ella puesta en poder de su marido: «que la queme, la suelte o faga della lo que quisiere; si con mujer baldonada, que se de a todos, por la primera vez azotenlos de so uno por la villa; por la segunda vegada, que mueran por ello». Lapidados, quemados o azotados, la suerte del moro buscador de amorios con cristiana era mala. Pero siglo y medio más tarde, en 1477, vuelve a producirse un hecho semejante. La mentalidad ya no es la misma. El hijo del alcaide de Monteagudo duerme en la mancebía con una cristiana. Los alcaldes invocan las cartas de los regentes de Alfonso XI y lo condenan a morir quemado. Pero los regidores discuten frente a estas cartas lo dispuesto en las Partidas y resuelven: que se les de cien azotes a los dos por las calles de la ciudad.

LAS VICISITUDES DEL SIGLO XIII

En 1245 el infante heredero de Castilla domina la totalidad del reino de Murcia. La política alfonsí tendrá una triple proyección: militar, cultural y repoblar. La militar se asegura por distintas vías: tratado de Alcaraz que permite una amplia autonomía mudéjar, con ocupación castellana de sus fortalezas; las ciudades y lugares que no lo aceptaron, conquista por la fuerza y expulsión de los musulmanes que en ellas vivían; concesión de condiciones especiales, como Alicante con Aben Zeyyan; obligando a Lorca y Orihuela a seguir igual camino que Murcia —lo que por cierto eran las tres huertas más importantes del reino y, además, tenemos sus repartimientos, que son los únicos que nos quedan, lo que no es casualidad— y completándolo con la creación de fuertes concejos, constitución de señoríos y encomiendas, distribuidos estratégicamente por todo el reino frente a las fronteras de Aragón y Granada. Unas condiciones y una situación, al parecer estable por entonces, a la espera de decisiones más importantes tiempo adelante.

Fue otra su preocupación cultural. Iba a ser fomentar y propiciar la continuidad de la floreciente cultura musulmana de las últimas décadas del siglo XIII y primeras del XIII. Protegiendo en Orihuela, bajo señorío de Abu Yafar b. Isam, el desarrollo de una densa corte poética, con amplias relaciones exteriores: Ceuta, Túnez, Rabat, Bugía, donde refugiados andaluces mantienen su espléndida tradición literaria. No habrá intervención directa alfonsí, sino visto bueno a este brillante acto oriolano, poco duradero, pues a la muerte de Abu Yafat el declive es rápido, aunque una

veintena de destacados componentes del círculo oriolano permanezcan en ella hasta la sublevación de 1264.

Algo más importante intenta Alfonso X en Murcia, conforme puse de relieve hace años. Y su intento tiene una doble vertiente, antes y después de 1264. Antes, protegiendo y creando una madraza para al-Ricotí, en donde su afán de saber y proporcionar ambiente de convivencia e intercambio se une al de mantener un centro cultural donde tuviera continuidad la cultura musulmana y se diera acogida a la aportación cristiana, y en que todos participaran y se dieran a conocer y tradujeran obras de la antigüedad clásica y helenística. Hubo controversias públicas y allí acudieron castellanos y catalanes, destacando las traducciones de Aristóteles y Galieno del obispo fray Pedro Gallego y la actividad de Ramón Martí. El deterioro político con la mayor intromisión castellana en el territorio y ocupación de tierras, iban a romper la equívoca situación. Y los musulmanes, unos inician la marcha hacia Granada y Africa siguiendo el camino de la emigración, con amplios precedentes, y son los más pudientes, los alfaquíes, comerciantes y sabios, con posibilidades de mantener su vida en el exilio; los más quedan a la espera de la sublevación de 1264.

Vencida ésta, Alfonso X intenta de nuevo la creación de una escuela alfonsí. Sería un fugaz destello, pero ya con predominio de otras ramas del saber, y en donde destaca el famoso jurista Jacobo de la Junta, el «de las Leyes», pero en la que la participación musulmana se reduce a la colaboración en traducciones. Uno de ellos, el más conocido es Bernardo el Arabigo, heredado en el repartimiento murciano. Y poco más.

La tercera proyección es la repoblación. Frente a ella la situación de los mudéjares murcianos en el siglo XIII puede sintetizarse en dos fases. Entre 1243-1264, los que lograron capitulación favorable —que fueron mayoría— continuaron gozando durante algunos años de todo cuanto aseguraba el tratado de Alcaraz; los que quedaron fuera, unos esclavizados por la guerra, perdieron su libertad; otros emigraron a lugares donde se mantenía el protectorado, otros a Granada y Africa. No les iba a afectar el Ordenamiento de Sevilla de 1252, en que se les diferenciaba y obligaba a llevar el cabello partido sin copete, cercenados alrededor y larga barba conforme a su ley; prohibición de vestir ciertos paños y colores, a igual que el calzado, o comprar heredades a cristianos. A esta distinción social se une la étnica del Ordenamiento de Jerez de 1268, en que cuenta principalmente la prohibición de matrimonios mixtos y relación moro-cristiana. De la disposición alfonsí en Murcia, apartando a los moros al arrabal murado de la Arrixaca, nace en este mismo Ordenamiento dos años después, la obligación de separación.

Hasta 1254 no parece haberse producido cambio alguno. A partir de entonces diversas intervenciones modifican la situación: compras o donación de tierras a cristianos significan intromisión; la creación del concejo de Murcia la nueva en el arrabal de la Arrixaca con entrega de tierras por caballerías y peonías originan malestar entre los musulmanes y anuncia el cambio. Unos emigran. Los demás, de acuerdo con el rey de Granada y moros andaluces, se sublevan en 1264, sin lograr triunfar plenamente y sin acabar con la resistencia cristiana en los meses siguientes, los que condenaba su rebelión al fracaso. Y lo fue aún más cuando en 1265 el infante don Pedro de Aragón efectúa dos incursiones por el territorio murciano, donde obtuvo abundante número de cautivos y ocasionó muchas muertes, pues sus expediciones eran solo de castigo. La cifra de los apresados debió ser muy cuantiosa, pues entregó a su padre dos mil, que este a su vez donó al Papa, cardenales, emperador, rey de Francia, etc. Y algo más grave, conquistada Murcia y acabada la guerra, Jaime I otorgó salvocunducto o guía a los musulmanes que querían marchar a Granada. Dice el historiador catalán Desclot que el rey de Aragón les dio seguro para una jornada de viaje, lo que consideraba suficiente para su salvaguarda. Pero Don Pe-

dro con sus almogávares les esperó a dos jornadas de Murcia. Y los 30.000 que iban, unos fueron muertos y los demás cautivos. Lo que confirma y concreta la versión musulmana de Ibn Idari. Dice: «los traicionaron a todos en el camino, en el lugar conocido por Warcal (Huerca-Overa), robaron los cristianos a las mujeres y los niños, y mataron a todos los hombres después de sacarlos por capitulación y sin armas, disponiendo de ellos como quisieron con las espadas y las lanzas. No hay fuerza sino en Dios, el Alto, el Grande».

Baja considerable, que incitó a otros a marcharse cuando pudieron. Lo que explica la pobre demografía en el siglo XIII. En 1266 la totalidad del reino de Murcia había sido recuperado por las armas cristianas y de inmediato Alfonso el Sabio comienza su labor repobladora. En principio, respetando convenios y capitulaciones, como en Murcia, donde concede a los musulmanes la mitad de la huerta y campo, así como el arrabal murado de la Arrixaca como habitación, separación, pero también seguridad. Pero si los repobladores piden mucho y llegado el momento no se respeta las concesiones a los musulmanes, la realidad es que tampoco éstos intentan conservarlas, porque imigran en busca de horizontes más prometedores. Y los que quedan, cada vez menor número, no son suficientes para atender las tierras años antes cultivadas intensivamente. De aquí que los Repartimientos no se acaben en Murcia, Lorca y Orihuela; se revisen y amplíen en años sucesivos. Todo porque falta la población trabajadora mudéjar y los pocos que quedan, perdidas sus propiedades, pasan a ser asalariados o aparceros. Y esta degradación culmina con la disposición de Sancho IV prohibiendo que tuvieran propiedades y dando un corto plazo para venderlas; lo que obliga a los últimos descendientes del rey moro de la Arrixaca a vender su lugar de Fortuna.

Deterioro continuo que aleja a los mudéjares de las ciudades, porque en ellas hay mayor número de cristianos y marchan a las encomiendas o señoríos, donde, por el contrario, son casi todos moros. Cuando años más tarde el maestre de Santiago firme un acuerdo con la Iglesia de Cartagena respecto al pago del diezmo eclesiástico, todo queda en suspendo, hasta que Aledo fuera poblado de cristianos, porque entonces todos eran moros. Pero nada detiene su gradual decadencia, a lo que se agrega que la coyuntura económica tampoco iba a ser propicia.

LA PROBLEMÁTICA DE LOS SIGLOS XIV Y XV

En 1296 se produce la intervención aragonesa, que acaba ocupando todo el reino de Murcia y que se mantiene hasta la firma de la sentencia de Torrellas en 1304, año en que se inicia una nueva fase en la historia murciana. Tiene un comienzo desolador, en donde a un vacío demográfico de cristianos y mudéjares, se suman las condiciones deplorables en que se encontraba el territorio, ocasionado por los aragoneses y los zenetes de Ibn Rahu, obligados a vivir sobre el terreno, puesto que ninguna otra ayuda les proporcionaba el monarca aragonés. Tan solo en algunas encomiendas santiaguistas se mantuvieron independientes de Jaime II y, en ellas, pequeñas colonias mudéjares, cuyo número no parece haber sido muy alto. Pero si hay que añadir una nota, que tendrá abundantes repeticiones en estos dos siglos. Jaime II, dominando casi todo el reino, tuvo que quejarse de las actividades punibles, de las fechorías de los moros de Ricote, a los comendadores y maestros de Santiago, y a los que no pudo poner coto, sobre todo a sus robos.

Una de las funestas consecuencias de esta ocupación militar aragonesa para la ciudad de Murcia fue la pérdida del mayor núcleo mudéjar del reino, que no podría recuperar pese a sus repetidos intentos y ofrecimientos. Tal, como cuando a fines del siglo XIV acordó el concejo asentar dos mil casas mudéjares del reino de Valencia, concretamente de la gobernación de Orihuela, sin efectividad. Y poco menos de un siglo más tarde, en 1489, también consecuencia de graves pérdidas humanas e igualmente a causa de las epidemias de peste, acordaron solicitar de los Reyes

Católicos el asentamiento de cinco mil familias granadinas, «porque la tierra estaba dispuesta para ello». Algunos llegaron, aunque no en tal número.

El horizonte mudéjar murciano en 1308 se refleja bien en carta de Fernando IV, que ofrece una estampa de denso contenido y clarificadora; son sus palabras: «La mayor parte de los moros son muertos et los otros fuydos, por las quales cosas la tierra es muy despoblada et menguada dellos, et esto se torna a muy gran mio de-servicio et daño et mengua de la tierra por muchos et grandes servicios que venian dellos et por muchos bienes que se siguen dellos».

Una mirada atrás, de reconocimiento de su labor. Una llamada para el futuro, porque el monarca les promete que sólo pagarían almojarifazgo; serían juzgados por sus leyes sin intervención de judíos o cristianos; los oficios desempeñados por moros y las aljamas pudieran cambiarlos cuando estimara conveniente; sólo obligados a ir en hueste con el concejo y el adelantado no pudiera exigir pecho de redención por ello; los que estuvieran bajo señorío real no serían apresados nada más que por deuda propia y únicamente caería en cautividad los capturados en guerra, no por maleficios u otra causa; libertad de movimiento; las viudas y los alfaquíes no pagarían impuesto de cabezaje; los herederos tendrían plazo de un año para hacerse con la herencia; obligación del concejo de Murcia de defenderlos en todos casos; cuatro años de franqueza; limitación de las atribuciones del adelantado y otras de menor trascendencia, pero también importantes. Es una verdadera carta foral, cuya confirmación por todos los reyes posteriores, hasta los Católicos, señalan su vigencia y cumplimiento. Así procuró hacerlo el concejo, y parcialmente el adelantado invocando contradictorios derechos.

Al mudéjar, al comienzo de esta centuria se le ofrecen tres perspectivas de signo diverso. Volver a los centros urbanos, a sus morerías, en convivencia con los cristianos y a la espera de trabajos de ínfima categoría, pero donde parecía segura la protección concejil. Permanecer o incrementar las morerías señoriales, donde las posibilidades parecían mayores, o en los señoríos de la gobernación de Orihuela, que no habían sufrido las consecuencias de la ocupación y en los que los atractivos para su vivencia eran por entonces mejores. También quedaba otra vía, aunque no muy utilizada como era la de marchar a Granada, porque los que lo habían hecho, no volvieron y los que lo pensaron, no lo hicieron; tenían mala fama los zenetes establecidos en las comarcas fronterizas.

Las consecuencias son bien conocidas. Disminución de las morerías urbanas, lo que repercute en abandono de tierras y dificultades concejiles para el abastecimiento de ciertos productos y carencia de algunos servicios. Incremento en las encomiendas; mayor libertad, mayor protección, posibilidad de relación con Granada o con las morerías oriolanas, en donde se refugian en tiempos difíciles, sea la guerra o por excesivas exigencias tributarias, aunque siempre bajo la amenaza de ser apresados como descaminados por el adelantado y pasar a la cautividad.

Disyuntiva y disparidad. Los moros de Murcia tuvieron permanente atención y ayuda y satisfacción concejil de agravios y perjuicios, pues en todo momento salió a la palestra, como en el caso contra el adelantado el año 1401, en que recordando punto por punto la carta de Fernando IV cien años atrás, le acusaron públicamente de no respetarla, diciéndole: «Por ende, el dia de oy, por nos e en nonbre del dicho concejo de la dicha çibdat, vos requerimos e rogamos e afrontamos que vos non querades entremeter de prender los dichos moros e moras de la dicha moreria, ni de jutgar entre ellos e de querer guardar e conplir el dicho privilegio, protestando que si de otra guisa quisieredes fazer, que la dicha çibdat e conçejo se enbiara a querellar de vos al dicho señor rey, para quel mande lo que su merçed fuere, e que entretanto que proveera la dicha çibdat en el, en tal manera que los dichos moros e moras non sean perjudicados». El adelantado contestó a todas las acusaciones y acabó

manifestando que «el non viene ni ha venido contra el dicho previlegio, antes lo guarda e lo ha fecho guardar a los dichos moros en todo tiempo».

Necesidad de su trabajo. Sancho IV en las Cortes de Valladolid de 1293 dispuso moros y judíos no pudieran tener tierras por compra, entrega y herencia, dándoles plazo de un año para vender. Esta medida discriminatoria desaparece en 1336, una vez fracasados los intentos concejiles de repoblar su término con la entrega de tierras gratuitas a nuevos colonos cristianos. Quince tahúllas es la cantidad que Alfonso XI autoriza a entregar a los moros en iguales condiciones que a los cristianos, sujetas a un pequeño censo. Quince tahúllas son 16.770 m² aproximadamente, algo más de hectárea y media en la huerta de Murcia, es un buen lote. Se indica en la carta real la extrema pobreza de los mudéjares, pero el concejo esperaba que estas donaciones supusieron también producción y repoblación. No pudo ser y la Peste Negra desvaneció toda esperanza.

En 1405 los regidores expusieron en la reunión concejil que por la construcción del nuevo alcázar y recolección de grana, la mayor parte de los vecinos se encontraban empleados en ellas y no se encontraba quienes atendieran la vendimia y cavar, segar o arrancar lino. Acuerdo y pregón inmediato haciendo saber a los moros de Ricote, Campos, Albudeite y Abanilla, la seguridad de que «les non sera fechas prendas por cosas que devan e que vengan salvos e seguros asy de venida, como de estada, como de tornada».

Y su comercio, por lo que el concejo hubo de enfrentarse con los alcaldes de sacas y guardas del almojarifazgo, quienes cometían demasías abusando de su condición y fuerza robándoles y despojándoles indebidamente de bestias y cargas, y algo más que fue denunciado: que en el camino real castellano «destortollavan los moros e aun a las moras, fasta fazer mostrar las tetas e aun su verguenas, e que esto que era muy grant desonrra de la çibdat en consentir las dichas cosas, ende mas a los moros que trahen a la çibdat trigo e çevada e leña e carbon e otras vituallas para mantenimiento e provision de la dicha çibdat». Y en igual forma hubo otro acuerdo de que la hueste concejil saliera para rescatar a unos moros indebidamente apresados por las guardas del almojarifazgo.

Necesarios también en la pesca. Si la baja condición socio-económica y distinción racial de los mudéjares reducía el ámbito de su actividad laboral a los oficios menos apetecidos, no por eso dejan de singularizarse en algunos por su especialización y buenas hechuras, por lo que eran excusados de pechos y tributos reales y concejiles. Tal los herreros, que adquieren tan alta categoría que se da el caso único de que cuando se constituye la cofradía de San Eloy, en ella se integran con igualdad de derechos moros, judíos y cristianos. Y consecuencia de su situación, la de pescadores. La costa mediterránea y el Mar Menor —propiedad concejil—, perteneciente al reino murciano, adolecía de falta de seguridad, y su indefenso litoral era lugar común de desembarco de toda clase de corsarios, especialmente granadinos, norteafricanos, catalanes y mallorquines. La cautividad de los sufridos pescadores a manos corsarias y lo costoso de su rescate, así como la necesidad de abastecer de pescado a la ciudad, ya que era alimento de primera necesidad e imprescindible en Cuaresma, obligó a recurrir a los mudéjares. Dada su pobreza e imposibilidad de rescate, no eran apresados, y el concejo para contar con ellos les franqueó de pechos concejiles e incluso de tributos reales. Pero si los musulmanes respetaban a los musulmanes, no era así por los catalanes, que los vendían como esclavos. Tal: «anteayer, jueves, vinieron a los mares e albufera desta çibdat una galea de mosen Requesens, de la çibdat de Barcelona, e otras çiertas fustas con ella, e tomaron e levaron a Juan de Bejer, vezino desta çibdat e otros dos bergantes cristianos, e a Hameite Albarracin e Abraham el Morrudo, moros de la dicha moreria, arrahez e pesca-

dores desta dicha çibdat, en quebrantamiento de las pazes puestas e firmadas entre el rey nuestro señor e el señor rey de Aragon...».

Protección permanente, pues en su misero vivir y sujetos a toda clase de restricciones, no tenía capacidad para emprender negocios que les proporcionaran cuantiosos beneficios como los judíos. Sin estar sujetos a servidumbre, hubieron de sufrir extorsiones y abusos de quienes mayores obligaciones tenían con ellos. Pero les defienden frente a los demás, incluso a las decisiones reales, siempre que a ellos no les ocasionara gasto. En tiempos de Enrique II se dijo que «es cierto que en la moreria de la dicha çibdat y a muy pocos pobladores, e estos pocos son pobres e menesterosos, e si por el dicho conçejo non fuesen anparados e defendidos, los dichos moros se irian a morar e bevir a otras parte... e es cierto que los mas estan movidos con sus mujeres e hijos e con todo lo suyo para se ir a morar e bevir dellos al regno de Granada e dellos al regno de Aragon... e quedaria yerma e despoblada...».

Y, en su defensa, a veces surgen —poco frecuentes— confederaciones, aunados por conveniencia, como sucede con Alfonso XI a quienes escribían en 1326 los comandadores santiaguistas, concejo de Murcia, obispo y cabildo de Cartagena, alcaide de la Arrixaca y concejo de Lorca, quejándose de los recaudadores de los cinco servicios. Dice el monarca: «demandavades a las aljamas de la Arrixaca, de Lorca, e todos los moros del obispado de Cartagena y reino de Murcia, vasallos de las Ordenes de Cavalleria y cavalleros que moros an en el regno... por razon que se non fuesen ni se ermasen de la mi tierra, e las rentas que me han a dar para la retinencia de los mios castillos non menguasen, que no consintieron que vos diesen e por esta razon que los enplazavades».

Y los de señorío. Juan Sánchez de Claramunt, señor de Ceutí, en 1387 se quejaba del exceso de pechos, por lo que sus moros «se son ydos a tierra del rey de Granada e a otras partes, e los que son ay quedados, son muy pobres». Y manifestaciones semejantes se repiten desde los señoríos de Albudeite, Campos, Mula, Molina y Cotillas. Los dos de abanengo, los de Alcantarilla y Alguazas, de doña María de Molina hasta su muerte, durante dos décadas lucharon por mantenerse independientes del concejo de Murcia, de las intromisiones del alcaide de la Arrixaca y de los almojarifes reales, hasta lograr su plena independencia. Si las vicisitudes del siglo XIV impedirían su gradual desarrollo, al pasar a propiedad del obispo y cabildo encontraron una defensa a ultranza, y su protección les permitiría mejorar sensiblemente. En el siglo XV no sólo cultivan ambos términos, sino que penetran en la huerta de Murcia adquiriendo propiedades que rebasaron las mil tahúllas, algunos con cincuenta y dos propias, y un total de sesenta y dos propietarios. La Iglesia, que saca buen provecho de ellos —es la mano de obra que trabaja en la construcción de la catedral—, les protege con sentencias conónicas frente al concejo de la capital, algunas de ellas realmente incomprensibles.

Distinta trayectoria y modos de vida fue la de los mudéjares integrados en las encomiendas militares. La Orden de Santiago fue la gran favorecida, porque mediado el siglo XIV se extendía a todo lo largo del río Segura, desde las alturas de Segura de la Sierra y Yeste, pasando por Taibilla, Lietor, Letur, Moratalla, con la inclusión de anterior bailía templaria de Caravaca, Cehégín y Bullas, más Cieza, valle de Ricote, Aledo, Lorquí y penetraba en la gobernación oriolana con la encomienda de Algorfa. Y a ella pertenecieron Pliego y otras heredades murcianas, si bien en los comienzos del siglo se produce la pérdida de Galera, Orce y Huéscar. La Orden de San Juan, con Calasparra, repoblada en los comienzos del siglo XV, y Archena, que lo fue con moros en 1462. Los calatravos no se asientan hasta muy avanzado el siglo XV en Abanilla. La de Alcántafa no parece haber tenido posesión propia, aunque administrara Hellín, Iso y otras zonas cercanas. En cuanto a la del Temple, la más favorecida por Alfonso X, lo pierde todo con su extinción.

No fueron muy populosas las morerías santiaguistas en el siglo XIV. Los intentos del infante don Fadrique, maestre de Santiago, por repoblar no alcanzaron feliz consecución. La mayor concentración es en el valle de Ricote (Ricote, Abaran, Blanca, Ulea, Ojos, Villanueva). En general no ofrece altibajos. Viven con independencia y sus comendadores los utilizan para actividades prohibidas, como el cobro de portazgo en el puerto de La Losilla, donde paga todo el mundo, cristianos, moros y judíos, prostitutas o cadáveres, bestias mayores y menores y toda clase de artículos, pese a las repetidas disposiciones reales en contrario. Y Murcia soporta repetidos agravios porque necesita su abastecimiento; a veces no dejan pasar la madera por el río, o la roban, o cobran peaje; hasta que se cansan, y en una ocasión, el concejo envió su huoste militar, que recorrió todo el valle y consideró botín cuanto encontró a su paso.

Pero un detalle clarificador. En 1477 Abulhasán efectúa una expedición contra Cieza el domingo de Resurrección y la arrasa, llevándose la mitad de la población cautiva y dejando la otra mitad muerta; algunos de los cristianos así esclavizados, permanecieron en Granada, en el «corral de Cieza la desdichada» hasta su conquista en 1492. Pero después Abulhasán pasó por el valle de Ricote y llevó consigo a todos los mudéjares. Debió ser por la fuerza, porque los ricoteños no encontraron el acomodo deseado y decidieron volver a su valle. Sus gestiones lograron carta de la reina Isabel en junio del mismo año 1477, otorgando su seguro real a los moros y sus bienes, a los que se «fueron a vevir al regno de Granada y a otras partes, y los quales dichos moros se querrian volver», pero recelaban mal trato. La reina manifestaba que por ser bien común para todos sus reinos «que el dicho vall de Ricote se torne a poblar», daba su conformidad y les aseguraba de todo riesgo. Poco tiempo más tarde el comendador Luis Manrique escribía a Murcia diciendo que haría justicia a los querellosos del valle de los moros de Ricote. Mudéjares que serian moriscos en 1502 y cuando se produzca la expulsión general en 1610, habrá una excepción, los de Ricote. Aunque tres años más tarde les llegara también su hora.

En el siglo XV los problemas son distintos. A todo lo largo de la centuria, desde sus mismos comienzos, se precisa una mayor vitalidad, un renacer que cambia mentalidades, aumenta la población, pone en cultivo tierras abandonadas y piensan esperanzados en un inmediato y mejor futuro. En todas las encomiendas alejadas de la guerra civil, la prosperidad parece mayor y en la huerta de Murcia nacen señoríos menores con limitada o sin jurisdicción, fruto y consecuencia de la mayor seguridad, de que el aumento demográfico necesita mayor cantidad y variedad de productos y que la fuerza socioeconómica de algunos sectores de la oligarquía urbana busca mayor rendimiento de sus capitales. Unos no acaban de consolidarse como Santaren, pero otros: Cinco Alquerías, Puebla de Soto, La Raya, Fortuna, La Ñora, Monteagudo, van a más, con favorables cartas de población y firme protección señorial. Lo que lleva consigo mejora de las condiciones de regadío, desecación de tierras armarjales y cultivo de tierras yermas.

Con cierta fiabilidad, pues coinciden diversos padrones tributarios: reales, concejiles, de las visitas de la Orden de Santiago, contamos con cifras bastante cercanas a la realidad de la población murciana. Unas setecientas setenta y cuatro familias, esto es, unas tres mil quinientas personas, y en cuanto a Murcia y su jurisdicción se suma un total de 134 familias, pero teniendo en cuenta dos factores: uno, que en Murcia capital no se llega a cuarenta familias, ya que mediado el siglo la morería acoge tan sólo once familias, que después sube a veinte; y dos, hay que tener en cuenta que entre 1475 y 1501 se avencinan un total de cincuenta y un nuevos pobladores procedentes del interior de Castilla, de Aragón y, sobre todo, en los últimos años, los que llegan del reino de Granada, que se acomodan en los señoríos de la huerta y en los de la Iglesia.

No contamos con datos fiables de los que salieron a consecuencia de la decisión real de 1501, pero por lo que posteriormente se puede deducir y por lo que sucede en Ricote y, sobre todo, en Fortuna, aldea de Murcia, cabe decir que la tónica general fue la conversión. Es bien elocuente el dato que consta en el acta concejil de Murcia del día 26 de septiembre de 1501, en que al mencionar a los moros de Fortuna, se dice: «todos los vecinos se an vuelto christianos». Es una buena muestra.